



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

NORMATIVA TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD
DE BELLAS ARTES DE SAN CARLOS



FACULTAT DE BELLES ARTS DE SANT CARLES

**NORMATIVA TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD
DE BELLAS ARTES DE SAN CARLOS**

PREÁMBULO

Según el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, el cual regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG).

El TFG consistirá en la realización de un trabajo original, orientado por un tutor, en el que queden de manifiesto los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridas por el estudiante a lo largo de sus estudios y, expresamente, las competencias asociadas a la materia TFG, tal y como se indica en la memoria de verificación del Grado en Bellas Artes y del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. El TFG debe ser un proyecto integral de naturaleza profesional.

La originalidad del trabajo a que se hace referencia en el párrafo anterior, debe entenderse sin menoscabo de que pueda ser parte independiente e individual de un trabajo integral desarrollado de manera conjunta entre estudiantes de una misma titulación o de diferentes titulaciones. En cualquier caso, la defensa del TFG debe ser individual.

1. NATURALEZA DE LOS TFG EN LA FACULTAD DE BBAA

En el **Grado en Bellas Artes** el TFG consistirá en la **realización de un trabajo que integre las competencias adquiridas y los contenidos formativos propios de la titulación en cualquiera de los ámbitos de las industrias creativas y culturales.**

En el **Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales** el TFG consistirá en el **estudio de un bien cultural mediante el desarrollo de un trabajo escrito que refleje las competencias adquiridas y los contenidos formativos propios de la titulación.**

2. TUTORES

El artículo 4 de la Normativa Marco de TFG y TFM de la UPV, aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2013 (en adelante NMTFG) define las funciones, deberes y derechos de los tutores y cotutores de los TFG.

La labor de tutela o cotutela académica estará limitada a un máximo de 8 trabajos, entre TFG y TFM, por curso académico.



3. TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN

Los Tribunales de calificación del TFG estarán formados por tres miembros del PDI: Presidente, Secretario y Vocal, y sus respectivos suplentes, los cuales actuarán cuando, por indisposición o causa sobrevenida, no pueda actuar alguno de los miembros titulares. Su estructura, funciones y tareas, están descritas en el artículo 5 de la NMTFG.

La ERT velará por la distribución equitativa del profesorado actuante en los tribunales de calificación, atendiendo a las áreas de conocimiento en las que imparten docencia y TFG que deban calificar. La composición de los tribunales se renovará curso a curso académico hasta que todo el profesorado a tiempo completo que imparta docencia en el título haya formado parte de los mismos o haya tutorizado TFG.

En ningún caso el tutor o cotutor del TFG formará parte del Tribunal de calificación del mismo.

4. MATRÍCULA DEL TFG

El procedimiento de matrícula es el indicado en el artículo 6 de la NMTFG.

5. OFERTA Y ASIGNACIÓN DEL TFG

La oferta y asignación del TFG sigue las directrices del artículo 7 y el anexo I de la NMTFG, estableciendo un primer plazo para propuestas de trabajo por parte del estudiante avaladas por un profesor tutor y, un segundo plazo, y sucesivos en su caso, para los estudiantes matriculados que, después del plazo anterior, no dispongan de un TFG asignado.

En la oferta anual de TFG debe figurar la estimación del tiempo que el estudiante dedicará al trabajo. Tanto en el Grado en Bellas Artes como en el Grado en Conservación y Restauración, el TFG tiene un valor de 9 ECTS. En consecuencia, el tiempo estimado responderá a un mínimo de 225 horas.

6. PRESENTACIÓN DEL TFG

El procedimiento de presentación del TFG es el indicado en el artículo 8 de la NMTFG.

La memoria del trabajo tendrá una extensión máxima de 10.000 palabras, sin incluir la bibliografía, a la que se podrán añadir, imágenes, gráficos, etc, hasta completar un máximo de 40 páginas.



7. DEFENSA Y CALIFICACIÓN DEL TFG

El procedimiento de defensa y calificación del TFG es el indicado en el artículo 9 de la NMTFG.

La defensa del TFG consistirá en una exposición de no más de quince (15) minutos, por parte del estudiante, del trabajo realizado. Con posterioridad a la exposición, el estudiante responderá a las cuestiones que le planteen los miembros del tribunal. La duración máxima del acto de defensa, incluida la fase de respuestas a las preguntas del tribunal, no superará los treinta (30) minutos.

La ERT, junto a los departamentos con docencia en el título y atendiendo a la disponibilidad de las infraestructuras y recursos docentes, podrá habilitar espacios para los TFG que por su naturaleza puedan ser objeto de exhibición pública durante la defensa, previa solicitud del estudiante conforme al formulario habilitado para tal fin.

8. DEFENSA DE TRABAJOS SOMETIDOS A RESTRICCIONES DE PUBLICIDAD

El procedimiento de defensa de estos trabajos es el indicado en el artículo 10 de la NMTFG.

9. CUSTODIA Y ARCHIVO

El procedimiento de custodia y archivo de los TFG es el indicado en el artículo 11 de la NMTFG.

10. REALIZACIÓN DEL TFG EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD

El procedimiento para la realización del TFG en estancias de movilidad es el indicado en el artículo 12 de la NMTFG.